



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.

Email: jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código: 70204-40-89-001

SECRETARIA: Paso al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante solicitó aplazamiento de la diligencia programada para el 6 de mayo de 2021. Lo anterior para lo que estime proveer.

Coloso Sucre, 13 de mayo de 2021.

FRANCISCO PACHECO PASCUALES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE; trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Verbal Sumario

Demandante: MARIA BERNARDA ROBLES TOVAR
Demandado: NARCISA ROBLES GOMEZ E INDETERMINADOS
Rad.: 2019-00046

El abogado del demandante mediante memorial radicado en el correo del despacho manifestó la necesidad de aplazar la diligencia de inspección judicial programada para el día 6 de mayo de 2021, a razón de las circunstancias actuales de orden público provocadas a raíz del paro nacional y por qué las lluvias no permiten el acceso al terreno; por lo tanto, se fijará nueva fecha para llevar a cabo la diligencia.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día 28 de mayo de 2.021 a partir de las 8:00 AM para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial sobre el predio objeto de pertenencia ubicado en jurisdicción del municipio de Coloso Sucre, denominado "El Martillo", identificado con matrícula inmobiliaria 342-7618 de la oficina de instrumentos públicos de Corozal, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla.

SEGUNDO: La parte interesada deberá ir acompañado con un perito idóneo y experto en la materia a fin de establecer, identificación, la ubicación, coordenadas, linderos, medidas de los mismos, área total y el estado en que se encuentra el predio a usucapir.

TERCERO: Todo el personal que participe en la realización de esta diligencia, deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación del covid 19, so pena de no ejecución de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ IRIARTE
JUEZ